

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 018-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 23 de enero de 2024.



**VISTO:** El Memorandum N° 0145-2023-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 19 de diciembre de 2023; la Carta N° 080-2023-C(e)FEMA-UNDAR, de la Coordinación de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 19 de diciembre de 2023; la Carta N° 027-2023-UNDAR/VPI-DPBS, de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Proveído N° 914-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de diciembre de 2023; la Carta N° 350-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 20 de diciembre de 2023; la Carta N° 138-2023-UNDAR/P-SG/DRSEC, de la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural (e), de fecha 20 de diciembre de 2023; la Carta N° 006-2023-UNDAR/VPI-DITT, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de fecha 20 de diciembre de 2024; la Carta N° 121-2023/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Oficio N° 006-2023-UNDAR/DGA-USG, de la Unidad de Servicios Generales, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Oficio N° 011-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 20 de diciembre de 2023; la Carta N° 064-2023-UNDAR/DGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 20 de diciembre de 2023; la Carta N° 081-2023-UNDAR/C-FM, de la Coordinación de la Facultad de Música, de fecha 20 de diciembre de 2023; la Carta N° 08-2023-UNDAR/DGA-UC, de la Unidad de Contabilidad, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Carta N° 011-2023-UNDAR/VPI-II, de la Dirección del Instituto de Investigación, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Carta N° 009-2023-UNDAR/DGA-UT, de la Unidad de Tesorería, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Carta N° 016-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Carta N° 122-2023-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Carta N° 050-2023-UNDAR/VPI-UDI-FE, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Informe N° 280-2023-UNDAR/RHGL-UEI, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Carta N° 154-2023-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 26 de diciembre de 2023; el Informe N° 042-2023-UNDAR/OPP-UF, de la Unidad Formuladora, de fecha 27 de diciembre de 2023; los demás actuados que se acompañan; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 018-2024-CO-UNNDAR**

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Carta Múltiple N° 008-2023-UNNDAR/P-SG de fecha 19 de diciembre de 2023, la Secretaria General de la UNNDAR, comunica a las diferentes áreas y/o oficinas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 038-2023-CO-UNNDAR, de fecha 13 de diciembre de 2023, sobre la disposición de que cada centro de costo designe a un responsable que se encargue de realizar el seguimiento y ejecución del presupuesto asignado en base al POI;

Que, a través de los escritos del visto, las distintas direcciones, oficinas y unidades remitieron su propuesta de designación de los responsables encargados de realizar el seguimiento y ejecución del presupuesto en base al POI;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2024-CO-UNNDAR, de fecha 5 de enero de 2024, la designación de los responsables de realizar el seguimiento y ejecución del Presupuesto asignado de cada oficina; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, considerando la propuesta presentadas por las distintas direcciones, oficinas y unidades, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-DESIGNAR** al siguiente personal docente y no docente como **RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE COSTOS** quienes se encargarán de realizar el seguimiento y ejecución del presupuesto asignado en el año 2024, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CENTRO DE COSTO
Téc. Edna Jimenez Miranda	Presidencia
Téc. Marcelina Ramos Vela	Vicepresidencia Académica
Lic. Jair Paolo Esteban Valladares	Vicepresidencia de Investigación y sus Direcciones
Tec. Marcelina Ramos Vela	Facultad de Música

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 018-2024-CO-UNDAR**



Dr. Jonathan Fernando García Afias	Facultad Educación Musical y Artes
CPC. Evelyn Garay Cervantes	Dirección General de Administración
Abg. Ying Santos Hinostraza	Oficina de Asesoría Jurídica
Mg. Luis Paul Rojas Gutierrez	Secretaría General
Econ. Fidel Félix Montes Godoy	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Ing. Franklin Fermín Santiago Valqui	Oficina de la Gestión de la Calidad
Lic. Nayland Smith Cueva León	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Ing. Fabio Rodriguez Melendez	Oficina de Tecnologías de la Información
Ing. María Roxana Calvo Chujutalli	Dirección de Servicios Académicos
Psic. Nataly Briggete Ingunza Lastra	Dirección de Bienestar Universitario
Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval	Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural
CPC. Ana Melba Sánchez	Unidad de Contabilidad
Lic. Sayda Pilar Ponce Lama	Unidad de Recursos Humanos
CPC. Roy Julian Iglesias Adriano	Unidad de Abastecimiento
Ing. Richard Hadison Gonzales Liberato	Unidad Ejecutora de Inversiones
Ing. Doris Patricia Felipe Matías	Unidad Formuladora
CPC: Jhon Carlos Cruz	Unidad de Tesorería
Ing. Franklin Fermín Santiago Valqui	Unidad de Servicios Generales
Mgtr. Gonzalo Ambicho Maiz	Defensoría Universitaria



**-Disponer** que los responsables designados realicen las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al presupuesto asignado en base al POI;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 018-2024-CO-UNДАР**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DESIGNAR** al siguiente personal docente y no docente como **RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE COSTOS** quienes se encargarán de realizar el seguimiento y ejecución del presupuesto asignado en el año 2024, conforme se detalla a continuación:



<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CENTRO DE COSTO</b>
Téc. Edna Jimenez Miranda	Presidencia
Téc. Marcelina Ramos Vela	Vicepresidencia Académica
Lic. Jair Paolo Esteban Valladares	Vicepresidencia de Investigación y sus Direcciones
Tec. Marcelina Ramos Vela	Facultad de Música
Dr. Jonathan Fernando García Arias	Facultad Educación Musical y Artes
CPC. Evelyn Garay Cervantes	Dirección General de Administración
Abg. Ying Santos Hinostroza	Oficina de Asesoría Jurídica
Mg. Luis Paul Rojas Gutierrez	Secretaria General
Econ. Fidel Félix Montes Godoy	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Ing. Franklin Fermín Santiago Valqui	Oficina de la Gestión de la Calidad
Lic. Nayland Smith Cueva León	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Ing. Fabio Rodriguez Melendez	Oficina de Tecnologías de la Información
Ing. María Roxana Calvo Chujutalli	Dirección de Servicios Académicos
Psic. Nataly Briggete Ingunza Lastra	Dirección de Bienestar Universitario
Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval	Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural
CPC. Ana Melba Sánchez	Unidad de Contabilidad
Lic. Sayda Pilar Ponce Lama	Unidad de Recursos Humanos
CPC. Roy Julian Iglesias Adriano	Unidad de Abastecimiento
Ing. Richard Hadison Gonzales Liberato	Unidad Ejecutora de Inversiones



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 018-2024-CO-UNДАР**

Ing. Doris Patricia Felipe Matías	Unidad Formuladora
CPC: Jhon Carlos Cruz	Unidad de Tesorería
Ing. Franklin Fermín Santiago Valqui	Unidad de Servicios Generales
Mgr. Gonzalo Ambicho Maiz	Defensoría Universitaria

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que los responsables designados realicen las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al presupuesto asignado en base al POI; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los responsables y a las demás oficinas y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNДАР